CONMEMORACIÓN ACTO CIVICO CULTURAL LA BATALLA DE BOYACA

SOPORTES DE PAGOS

CELEBRACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL 50° ANIVERSARIO DEL COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUAREZ

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 11

Proveedor	ELVIRA MARCELA GARCIA ZULETA		
Nit	1.007.691.554-9	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Cooridnador de logistica	1.00	3,500,000.00	0.00

Valor en Letras:
pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Observaciones:
Pago correspondiente al mes de agosto 2024

Total Bruto	3,500,000.00
Descuentos	3,500,000.00
Subtotal	0.00
Total a Pagar	0.00

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Becerril, Cesar septiembre 05 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

ELVIRA MARCELA GARCIA ZULETA
C.C. 1.007.691.554 de la Jagua de Ibirico – Cesar

LA SUMA DE

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)

POR CONCEPTO DE:

Primer pago para la coordinación de la logística de las siguientes conmoraciones:

- 50 años del colegio Angela María Torres Suarez
- Acto cívico cultural la batalla de Boyacá y
- Día de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Elvira García

ELVIRA MARCELA GARCIA ZULETA
C.C. 1.007.691.554 de la Jagua de Ibirico – Cesar

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007691554		GARCIA ZULETA ELVIRA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 8 CASA 22 URB. NACILOBO	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	9472465305	9472465305	I	2024/09/12	2024/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$456,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1007691554	GARCIA ELVIRA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS002	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007691554		GARCIA ZULETA ELVIRA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 8 CASA 22 URB. NACILOBO	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	9472465305	9472465305	I	2024/09/12	2024/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$456,000

RESUMEN DE PAGÓ

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$456,000	$0	$0	$456,000

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN CRESCENDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y ELVIRA MARCELA GARCIA ZULETA

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ELVIRA MARCELA GARCIA ZULETA** con número de cédula **1.007.691.554** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a coordinar la logística de las siguientes conmoraciones: de 50 años del colegio Angela María Torres Suarez, acto cívico cultural la batalla de Boyacá y día de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. a coordinar la logística de las siguientes conmoraciones: de 50 años del colegio Angela María Torres Suarez, acto cívico cultural la batalla de Boyacá y día de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril Cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 10.500.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará a tres pagos cada una, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000),** previa presentación de la cuenta de cobro, aportes de la seguridad social, cédula de ciudadanía y RUT.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) Aportes de seguridad social
c) Cédula de Ciudadanía
d) RUT

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) meses. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de

Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** cuenta de cobro, aportes de la seguridad social, cédula de ciudadanía y RUT. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a

ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE**

a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes,

NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

Elvira García

ELVIRA MARCELA GARCIA ZULETA
C.C. 1.007.691.554 de la Jagua de Ibirico

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 13

Proveedor	HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ		
Nit	12.524.298-0	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Dg 4 260 BR LA FLORIDA	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Acompañamiento de Banda Folclorica Musical como fortalecimiento al Patrimonio Cultural e inmaterial	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,000,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	4,000,000.00

Observaciones:
CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: f1ed8cf9ec5588afce51f44e2b320ee6927444517ef8822b92f4a9af07bbec62b4592b36846eca0a9579e35101bc44f6

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
C.C. 12.524.298 de la Jagua de Ibirico – Cesar

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Acompañamiento de banda folclórica musical como fortalecimiento al Patrimonio cultural e inmaterial de nuestro municipio para amenizar los siguientes eventos: Alborada Musical y almuerzo de los docentes para la celebración de 50 años del colegio Angela María Torres Suarez.

Hugues Sierra V
HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
C.C. 12.524.298 de la Jagua de Ibirico – Cesar

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ** con número de cédula **12.524.298** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** en el acompañamiento de banda folclórica musical como fortalecimiento al Patrimonio cultural e inmaterial de nuestro municipio para amenizar los siguientes eventos: Alborada Musical y almuerzo de los docentes para la celebración de 50 años del colegio Angela María Torres Suarez.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Amenizar la Alborada Musical
2. Amenizar el almuerzo de los docentes para la celebración de 50 años del colegio Angela María Torres Suarez.

3. **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará un único pago, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) Cédula de Ciudadanía
c) RUT

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** la cuenta de cobro, Cédula de Ciudadanía y RUT. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de

perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros

que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra

conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO® Leonor Patiño Pérez PRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

x Hugues Sierra V.

HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
C.C. 12.524.298 de la Jagua de Ibirico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956804118

(415)7707212489984(8020) 000001495680411 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 2 4 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 2 4 2 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	VASQUEZ	HUGUES	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0

41. Dirección principal: DG 4 260 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico: yopo21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 5 9 2 1 4 2	3 0 2 2 6 3 0 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 0 5 0 3 0 3	9 0 0 2	2 0 1 9 0 6 1 2					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 17 / 12 : 00: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA VASQUEZ HUGUES MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956804118

(415)7707212489984(8020) 000001495680411 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 2 4 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 4B # 405 PREDOS DEL ESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 8 8 3 2 3	2 0 0 9 0 3 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 8 4 8 4 4 1	2 0 1 3 0 2 2 8

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

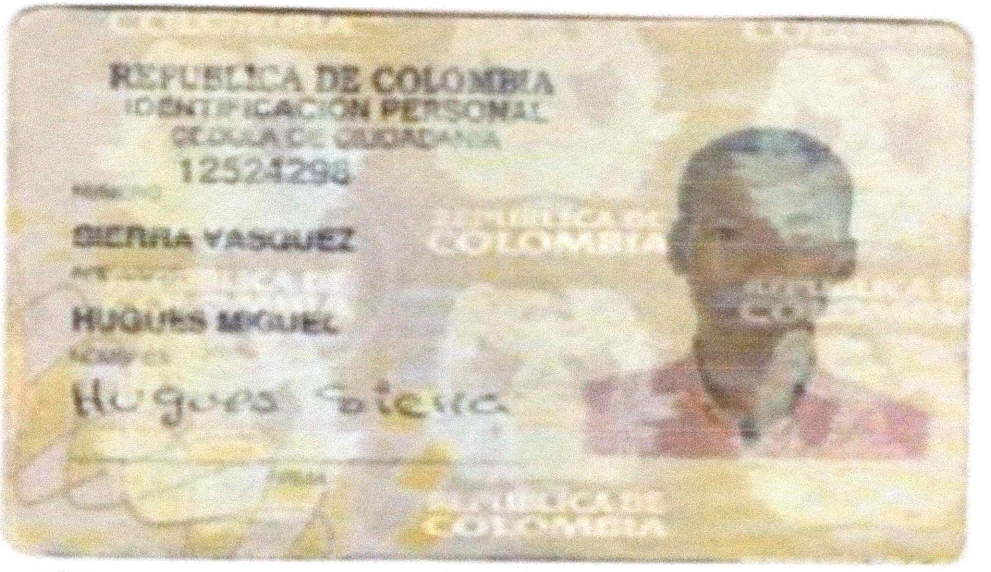
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA HUGUES MIGUEL SIERRA





FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 14

Proveedor	EDINSON LUIS LUNA MERIÑO		
Nit	88.238.043-1	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	calle 16 4 34	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Alquiler de tarima de 67 mtrs estructural ,techo de 69.mtrs estructural	1.00	4,500,000.00	4,500,000.00
2	Alquiler de Pantalla led 4x3 mtrs con su estructura de montaje	1.00	3,800,000.00	3,800,000.00
3	Iluminación de tarima, 6 cabeza móviles been 230, 10 Parner. Lp006 .4 parlet, 4 blindes , 1 planta 1	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00
4	Ventury	3.00	300,000.00	900,000.00

Valor en Letras:
Once millones doscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 11,200,000.00

Total Bruto	11,200,000.00
Total a Pagar	11,200,000.00

Observaciones:
CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 7 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

EDINSON LUIS LUNA MERIÑO
88.238.043 de Cúcuta Norte de Santander

LA SUMA DE

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago final del 50% para el alquiler de tarima con techo estructural, pantalla LED, iluminación, planta de Energía y efectos especiales, para la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para la conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá.

EDINSON LUIS LUNA MERIÑO
88.238.043 de Cúcuta Norte de Santander

Becerril, Cesar agosto 7 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

EDINSON LUIS LUNA MERIÑO
88.238.043 de Cúcuta Norte de Santander

LA SUMA DE

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000)

POR CONCEPTO DE:

Anticipo del 50% para el alquiler de tarima con techo estructural, pantalla LED, iluminación, planta de Energía y efectos especiales, para la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para la conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá.

EDINSON LUIS LUNA MERIÑO
88.238.043 de Cúcuta Norte de Santander

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CRESCENDO Y EDINSON LUIS LUNA MERIÑO

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **EDINSON LUIS LUNA MERIÑO** con número de cédula **88.238.043** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** en el alquiler de tarima con techo estructural, pantalla LED, iluminación, planta de Energía y efectos especiales.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

Suministro y Alquiler de Infraestructura Técnica:

- Alquiler de Tarima: Suministro, instalación y desmontaje de una tarima estructural de 6x7 metros.
- Alquiler de Techo Estructural: Provisión y montaje de un techo estructural de 6x9 metros.
- Alquiler de Pantalla LED: Suministro, instalación y desmontaje de una pantalla LED de 4x3 metros con su respectiva estructura de montaje.
- Iluminación de Tarima: Instalación y configuración de un sistema de iluminación que incluye 6 cabezas móviles beam 230, 10 luces Parner Lp006 (parlet), 4 luces blinder.
- Suministro de Planta de Energía: Alquiler e instalación de una planta de energía de 100 kVA para garantizar el suministro eléctrico durante el evento.
- Suministro de Efectos Especiales: Instalación y operación de un sistema Venturi con tres disparos.

Parágrafo: Todos los equipos y personal suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y con las normas de seguridad vigentes para garantizar la correcta realización del evento, bajo la supervisión del contratante.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($11.200.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma:

EL CONTRATANTE realizará dos pagos, cada uno por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.600.000)**, el primer 50% se realizará al momento de la firmar del contrato y el segundo 50% final al terminar el evento y de la entrega de la cuenta de cobro cédula de ciudadanía y RUT.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: Cuenta de cobro, cédula de Ciudadanía y RUT

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** la cuenta de cobro, cédula de ciudadanía y RUT. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la

información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

EDINSON LUIS LUNA MERIÑO
C.C. 88.238.043 de Cúcuta Norte de Santander

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14982991698

(415)7707212489984(8020) 000001498299169 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 3 8 0 4 3	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesion ilíquida 2	Cedula de Ciudadanía 1 3	88238043	1 9 9 7 0 7 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
UNA	MERIÑO	EDINSON	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal: CL 16 4 34

42. Correo electrónico: yoyito69271@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 7 5 9 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 3 0 7 0 4	9 0 0 7	2 0 2 3 0 7 1 1			8 3 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

42- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 19-02-2024 01:17:31PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 88.238.043



Apellidos
LUNA MERIÑO

Nombres
EDINSON LUIS

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 JUN 1979

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BECERRIL (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
02 JUL 1997, CUCUTA

Firma

Fecha de expiración
13 AGO 2034

I<COLO5234365002500<<<<<<<<<<
7906215M3408135COL8823804<<<8
LUNA<MERIÑO<<EDINSON<LUIS<<<<<

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

05234650



FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 15

Proveedor	JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ		
Nit	12.568.840-2	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 2 SUR 9 11 B. CAMPANOS	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Sonido 30.000 Wastt ,10 cabinas activas. 5 por lado, Cuatro Bajos doble de 21 pulgadas. Pasivos 2 po	1.00	11,000,000.00	11,000,000.00
2	Sonido de 10.000 Watts noche Dorada Sistema PA frente,2 parlantes activos de 15 ,2 bajos activos	1.00	3,490,000.00	3,490,000.00

Valor en Letras:
Catorce millones cuatrocientos noventa mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo

$ 14,490,000.00

Total Bruto	14,490,000.00
Total a Pagar	14,490,000.00

Observaciones:
CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ
12.568.840 de Becerril - Cesar

LA SUMA DE

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 7.245.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago final del 50% restante para el Suministro, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido de alta capacidad para la conmemoración de eventos culturales (50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para la conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá)

Jorge Mojica

JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ
12.568.840 de Becerril - Cesar

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ
12.568.840 de Becerril - Cesar

LA SUMA DE

SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 7.245.000)

POR CONCEPTO DE:

Anticipo del 50% para el Suministro, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido de alta capacidad para la conmemoración de eventos culturales (50 años del colegio Angela María Torres Suarez y para la conmemoración del acto cívico cultural la batalla de Boyacá)

Jorge Mojica.

JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ
12.568.840 de Becerril – Cesar

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.fundacioncrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 N° 11 – 40 Becerril - Cesar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION CRESCENDO Y JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ

Entre **LEONOR PATIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **49.700.170** de Agustín Codazzi, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CRESCENDO** con NIT **900951529**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ** con número de cédula **12.568.840** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a prestar al **CONTRATANTE** el servicio de suministro, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido de alta capacidad para la conmemoración de eventos culturales, con las siguientes especificaciones: un sistema de sonido de 30.000 watts, compuesto por 10 cabinas activas (5 por lado), 4 bajos dobles de 21 pulgadas pasivos (2 por lado), un sistema de monitoreo con 6 monitores "hornito" de 15 pulgadas, 2 bajos activos de 21 pulgadas, una consola digital de 32 canales, así como la microfonería y cableado necesarios para su operación durante el evento. Adicionalmente, se suministrará un sistema de sonido de 10.000 watts para la Noche Dorada, compuesto por un sistema PA "frente" con 2 parlantes activos de 15 pulgadas, 2 bajos activos de 18 pulgadas, 2 monitores de piso activos de 15 pulgadas y 2 monitores traseros activos marca Electro-Voice, junto con el cableado, microfonería y una consola digital marca Behringer X32 de 32 canales, conforme al rider técnico del artista. El servicio será prestado por un día, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos durante la jornada.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes:

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

Actividades a realizar:

A. **Suministro y Transporte de Equipos:**
 - **Entrega del equipo de sonido**: El contratista será responsable de transportar y entregar los equipos especificados al lugar del evento en la fecha y hora previamente acordadas. Esto incluye tanto el

sistema de sonido de 30.000 watts como el de 10.000 watts para la Noche Dorada.

- **Revisión de equipos**: Comprobación del estado de los equipos antes de su instalación para asegurar que todos los componentes estén en óptimas condiciones.

B. **Instalación y Montaje de Equipos:**
 - **Montaje del sistema principal de sonido de 30.000 watts**: Instalación de las 10 cabinas activas (5 por lado), 4 bajos dobles de 21 pulgadas pasivos (2 por lado), 6 monitores hornito de 15 pulgadas, 2 bajos activos de 21 pulgadas, y conexión de la consola digital de 32 canales.
 - **Montaje del sistema PA de 10.000 watts para la Noche Dorada**: Instalación de 2 parlantes activos de 15 pulgadas, 2 bajos activos de 18 pulgadas, 2 monitores de piso activos de 15 pulgadas y 2 monitores traseros activos Electro-Voice.
 - **Cableado y conexión**: Realización de todo el cableado necesario para conectar los equipos de sonido, microfonería y monitores según el rider del artista, asegurando un flujo de señal adecuado.
 - **Instalación de la consola digital**: Conexión y configuración de la consola digital Behringer X32 de 32 canales para el control del sonido durante el evento.

C. **Pruebas de Sonido (Sound Check):**
 - **Prueba de funcionamiento**: Una vez montado el equipo, el contratista realizará las pruebas de sonido pertinentes para garantizar la correcta calibración de los sistemas de audio, ajustes de volúmenes, ecualización y monitorización.
 - **Ajustes según el rider técnico del artista**: Adaptación del sistema de sonido a las especificaciones técnicas y necesidades del artista, incluidas las preferencias de monitores y microfonía.
 - **Corrección de posibles fallos**: Identificación y corrección de cualquier posible fallo técnico o de conectividad durante las pruebas.

D. **Operación del Sistema de Sonido Durante el Evento:**
 - **Monitoreo en tiempo real**: Personal técnico especializado estará presente durante todo el evento para operar la consola digital, realizar ajustes en tiempo real y garantizar que el sonido cumpla con los estándares de calidad.

- **Supervisión continua**: Verificación constante de los niveles de audio, monitorización de la microfonía y control de posibles interferencias o ruidos durante las presentaciones artísticas.

E. **Desmontaje y Retiro de Equipos:**
 - **Desmontaje al finalizar el evento**: Una vez concluido el evento, el contratista procederá al desmontaje de todos los equipos de sonido, microfonía y cableado instalados.
 - **Empaque y transporte**: Empaque cuidadoso de los equipos y traslado de los mismos fuera del lugar del evento.
 - **Verificación de daños**: Inspección de los equipos para asegurar que no hayan sufrido daños durante el uso. En caso de haber algún daño, se procederá según lo estipulado en el contrato.

F. **Limpieza del Área de Instalación:**
 - **Recolección de materiales**: Retiro de todos los materiales utilizados durante la instalación y operación del sistema de sonido, incluyendo cables, soportes y cualquier otro residuo generado.
 - **Devolución del espacio en condiciones originales**: Asegurar que el área quede limpia y libre de equipos o residuos al finalizar el evento.

2. PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución, de las actividades del presente contrato el municipio de Becerril cesar.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 14.490.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: **EL CONTRATANTE** realizará dos pagos, cada uno por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($7.245.000)** el primer 50% se realizará al momento de la firmar del contrato y el segundo 50% final al terminar el evento y de la entrega de la cuenta de cobro cédula de ciudadanía y RUT.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente:

a) Cuenta de cobro
b) Cédula de Ciudadanía
c) RUT

CUARTA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) días. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,**

en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a los documentos y actividades efectivamente entregadas a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. B) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. C) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto contractual. **EL CONTRATANTE.** E) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. F) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. G) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. H) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar al **CONTRATANTE,** la cuenta de cobro, cédula de ciudadanía y RUT. I) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. J) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. K) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. L) Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) pagar el valor establecido en la cláusula tercera; b) facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato; c) cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba

conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.**

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE; c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones; **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Becerril.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosi" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los siete (07) días del mes de agosto de 2024.

FIRMA CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT 900951529
LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170 de Agustín Codazzi
Representante Legal

FIRMA CONTRATISTA

Jorge Mojica

JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ
C.C. 12.568.840 de Becerril, Cesar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141104268692

(415)7707212489984(8020) 000014110426869 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 6 8 8 4 0	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 6 8 8 4 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOJICA	MARTINEZ	JORGE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4

41. Dirección principal: CR 2 SUR 9 11 BRR LOS CAMPANOS

42. Correo electrónico: pinybombar82@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 0 7 5 0 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 1 0 8 3 0	7 7 3 0	2 0 2 1 0 1 0 1	9 0 0 7 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																					
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 08 / 10 : 51: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA MARTINEZ JORGE LUIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.568.840**

MOJICA MARTINEZ

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Luis Mojica

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1982**

BECERRIL
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-2000 BECERRIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1218000-00834893-M-0012568840-20160603 **00500**06480A 1 45805178

Powered by CamScanner

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 16

Proveedor	YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO		
Nit	84.036.586-5	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 15 388 B. EL CARMEN	**Ciudad**	San Juan Del Cesar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Participación gestores cultorales, Cantautores de musica vallenata, incentivo cultural	1.00	12,000,000.00	12,000,000.00

Valor en Letras:
Doce millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo

$ 12,000,000.00

Total Bruto	12,000,000.00
Total a Pagar	12,000,000.00

Observaciones:
CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Becerril, Cesar Agosto 06 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO
C.C. 84.036.586 San Juan del Cesar- Guajira

LA SUMA DE

SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Anticipo del 50% para prestar servicio musical el día 6 de agosto del año 2024 en la ciudad de Becerril Cesar, en la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez (sede primaria) con duración de dos horas comprendido desde las 10:00 pm hasta las 12:00 am.

YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO
C.C. 84.036.586 San Juan del Cesar- Guajira

sanjuan del cesar
Kr 15 A II 3-08 barrio el carmen
jhogabri@yahoo.es
cel 3145093094

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO
C.C. 84.036.586 San Juan del Cesar- Guajira

LA SUMA DE

SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)

POR CONCEPTO DE:

50% final para prestar servicio musical el día 6 de agosto del año 2024 en la ciudad de Becerril Cesar, para la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez (sede Primaria) con duración de dos horas comprendido desde las 10:00 pm hasta las 12:00 am.

YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO
C.C. 84.036.586 San Juan del Cesar- Guajira

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

Conste por el presente documento que entre los suscritos, a saber **LEONOR PATIÑO PÉREZ**, varón mayor, vecino de Becerril - Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía número 49.700.170 de Agustín Codazzi - Cesar, representante legal de la **FUNDACIÓN CRESCENDO,** con Nit: 900951529-9, que en el contenido de este documento se denominará EL CONTRATANTE y **YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO** varón, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Juan del Cesar, Guajira, portador de la cedula de ciudadanía No 84.036.586 actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATADO, se ha celebrado el CONTRATO MUSICAL que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATADO a prestar servicios musicales el día 06 de agosto del año 2024, en la ciudad de Becerril - Cesar, en el Colegio Ángela María Torres Suarez (Sede Primaria) con duración de 2 horas, comprendido desde las 10:00 PM hasta las 12:00 AM.

SEGUNDA: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) los cuales serán cancelados en la siguiente forma: Al firmar el CONTRATO anticipa SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000) y el saldo restante del contrato será cancelado minutos antes de la actuación.

TERCERA: EL CONTRATADO se compromete con todos los gastos de transporte que se ocasionen en este contrato, así como los gastos de alimentación y alojamiento. CLAUSULA CUARTA: Este CONTRATO presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento en alguna de las partes. CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE asume todos los gastos de impuestos y otras retenciones que este contrato genere. CLAUSULA SEXTA: Si cualquiera de las partes incumpliere con las obligaciones aquí pactadas, pagará a la parte afectada una indemnización del TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, salvo en caso de fuerza mayor debidamente comprobada por lo cual las partes acordarán una nueva fecha para el cumplimiento de este CONTRATO, (se considera fuerza mayor: calamidad doméstica, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos, imposibilidad de cumplimiento en el transporte aéreo o terrestre). SEPTIMA: En caso de que este compromiso no se realice por los inconvenientes anotados será aplazado para otra fecha de común acuerdo entre las partes; los gastos de la agrupación tales como transporte aéreo, alojamiento y viáticos, correrán por cuenta de EL CONTRATANTE.

OCTAVA: El sonido y la amplificación serán colocados por el CONTRATANTE. Hacemos constar que hemos leído el presente CONTRATO y estamos de acuerdo con todas sus cláusulas aquí pactadas. El presente contrato se firma a los (5) días del mes de agosto del 2024 de dos mil, en la ciudad de Becerril – Cesar.

De conformidad:

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATANTE

Leonor Patiño Pérez

LEONOR PATIÑO PÉREZ
CC: 49.700.170 Agustín Codazzi – Cesar

EL CONTRATADO

YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO
CC 84.036.586 San Juan del Cesar- Guajira

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141095476717

(415)7707212489984(8020) 000014109547671 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 3 6 5 8 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 3 6 5 8 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	San Juan del Cesar 6 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAMEZ	BRITO	YONIS	EUGENIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	San Juan del Cesar 6 5 0

41. Dirección principal: CR 15 A 3 88 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico: jhogbri@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 7 4 1 1 4 6	3 1 4 5 0 9 3 0 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 8 5 0 3 0 1	0 1 6 1	1 9 8 5 0 3 0 1	0 1 4 1		7 5 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **84.036.586**

GAMEZ BRITO

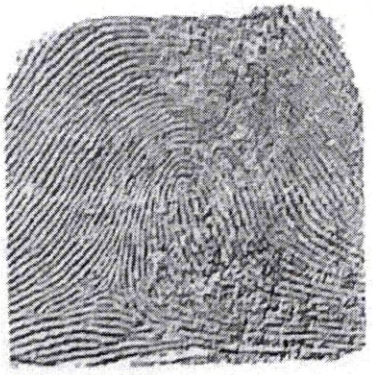
APELLIDOS

YONIS EUGENIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1963**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ENE-1983 SAN JUAN DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4801300-01018839-M-0084036586-20180629 **0061**770512G 1 9904687041

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 17

Proveedor	JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL		
Nit	1.067.725.455-4	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	MZ 79 CA 2 URB GARUPAL ET 3	**Ciudad**	Agustín Codazzi - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Presentación de grupo cultural de musica de nuestro genero vallenato declarado patrimonio cultural p	1.00	16,000,000.00	16,000,000.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 16,000,000.00

Total Bruto	16,000,000.00
Total a Pagar	16,000,000.00

Observaciones:
CONCIERTO MUSICAL EN VIVO EL DIA 7 DE AGOSTO CELEBRACION DE LOS 50 AÑOS COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUARES - SEDE PRIMARIA - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024,

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Becerril, Cesar agosto 06 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL
C.C. 1.067.725.455 de Agustín Codazzi - Cesar

LA SUMA DE

OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Anticipo del 50% para prestar servicio concierto musical en vivo el día 7 de agosto del año 2024 en la ciudad de Becerril Cesar, en la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez (sede Principal)

1067 725 455

JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL
C.C. 1.067.725.455 de Agustín Codazzi - Cesar

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL
C.C. 1.067.725.455 de Agustín Codazzi - Cesar

LA SUMA DE

OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)

POR CONCEPTO DE:

50% final para prestar servicio de concierto musical en vivo el día 7 de agosto del año 2024 en la ciudad de Becerril Cesar, en la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez (sede Principal) con duración de 90 minutos

Jhan Franko Vanegas CC 1067725455

JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL
C.C. 1.067.725.455 de Agustín Codazzi - Cesar



ORGANIZACION MUSICAL

LUISRA SAS

NIT 901540684-2

contrataciones @mono_vanegas10
3044690567

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

Entre los suscritos a saber, de un lado ***JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL*** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 1067.725.455 representante legal de la ORGANIZACIÓN **MUSICAL LUISRA S.A.S, NIT: 901540684-2** con domicilio en la ciudad de Valledupar, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **ARTISTA,** y de otro **LEONOR PATIÑO PÉREZ,** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 49.700.170 representante legal **FUNDACIÓN CRESCENDO**, identificado con NIT: 900951529-9quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar el presente contrato de presentación en vivo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO: El objeto del presente contrato es la presentación en vivo de LUISRA SOLANO contemplada así: **CONCIERTO EN VIVO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR EL 07 DE AGOSTO DEL 2024.**

SEGUNDA: VALOR DE LA PRESENTACION: EL CONTRATANTE pagará al **ARTISTA** la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000$)

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga a pagar el anterior valor a la **ARTISTA,** de la siguiente manera: a) Un anticipo de **OCHO MILLONES DE PESOS de**: 8.000.000$ al momento de la firma del presente contrato; y el otro saldo de: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) ANTES DE SUBIR A TARIMA

b) Cuando EL **CONTRATANTE** no cumpla total y oportunamente la obligación de pago del valor acordado en el presente contrato, el **ARTISTA** quedara exonerado de toda obligación relativa a la presentación y a este contrato, y podrán retener el valor parcialmente pagado, como abono a los perjuicios causados.

CUARTO: HORARIO: La presentación en vivo del artista será a la 11: 30. PM constará de **UNA (1)** salida de **1 HORA Y 40 MINUTOS.**

QUINTO: GASTOS: EL CONTRATANTE debe hacerse cargo de impuestos, rete fuentes,



permisos oficiales, autorizaciones de derechos de autor, sonido, derechos de ejecución pública a cargo de las sociedades de gestiones colectivas y similares. Es decir, el valor acordado a favor del **ARTISTA** en el presente contrato es libre de cualquier gravamen o deducción. **SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE** se obliga para con el **ARTISTA** a adecuar el establecimiento, tarima o lugar de presentación en condiciones óptimas de sonido, cumpliendo con los requerimientos del Rider de sonido, pantalla y luces establecido al final de este documento; Características máximas de seguridad del lugar: Tarima en buenas condiciones para una óptima presentación.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES: sin perjuicio de las obligaciones previstas en otras cláusulas. **EL CONTRATANTE** también adquiere las siguientes obligaciones: Utilizar la imagen, nombre civil o artístico, rubrica y demás información del **ARTISTA** solo, única y exclusivamente para efectos promocionales de la presentación musical contratada. No asociar, para ningún efecto y en particular para fines publicitarios, la imagen, datos o derechos del artista, con otros productos y servicios.

OCTAVA: DERECHOS DE EJECUCIÓN PUBLICA: EL CONTRATANTE se compromete a pagar los derechos de ejecución pública a las sociedades de gestión colectivas que representen las obras interpretadas durante la presentación del **ARTISTA**.

NOVENA: CAUSALES DE FUERZA MAYOR: en caso de fuerza mayor o caso fortuito, tales como perturbación del orden público que impida la presentación musical, toquen de queda, orden de autoridad, inconvenientes imprevistos en el transporte aéreo y/o terrestre y enfermedad del **ARTISTA**, estos quedaran eximidos de responsabilidades por la no presentación.

La agrupación queda en la responsabilidad de común acuerdo con el contratante buscar una nueva fecha para el cumplimiento de presente contrato

DÉCIMA: CESIÓN, el presente contrato es intuito personaje con relación al **ARTISTA** y en consecuencia su ejecución no podrá ser cedida a terceras personas, salvo autorización de **EL CONTRATANTE**. Las partes pactan que el contratante no podrá ceder el presente



ORGANIZACION MUSICAL

LUISRA SAS

NIT 901540684-2

contrataciones @mono_vanegas10
3044690567

contrato a terceras personas, salvo autorización expresa y escrita del representante del **ARTISTA. UNDÉCIMA:** el contratante se compromete a darle cumplimiento al Ryder de sonido exigido por la agrupación musical por lo cual el no cumplimiento con el mismo puede llevar a la cancelación de la presentación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Los conflictos provenientes del presente contrato, se dirimirán por la justicia ordinaria.

Para constancia se firma en dos originales con destino a cada una de las partes en la ciudad

JHAN FRANKO VANEGAS CORONELL
REPRESENTANTE LEGAL

Leonor Patiño Pérez
LEONOR PATIÑO PÉREZ
EL CONTRATANTE

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14794536833

(415)7707212489984(8020) 000001479453683 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 8 4	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LUISRA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 79 CA 2 URB GARUPAL ET 3

42. Correo electrónico luisracostasol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 7 2 5 4 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 2 1 0 9 2 1	5 9 2 0	2 0 2 1 0 9 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	4	2																			

7- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 17 / 10 : 08: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LUISA VIRGINIA SOLANO PARODI
985. Cargo FUNCIONARIO CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.725.455
VANEGAS CORONELL
APELLIDOS
JHAN FRANKO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1994
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ABR-2012 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1200100-00834477-M-1067725455-20160602 0049982843A 1 7803667477

FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 18

Proveedor	JUAN DIEGO PEÑA CARRILLO		
Nit	1.091.682.793-1	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 20 2 83 B MARABELITO	**Ciudad**	Ocaña - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Presentación de grupo cultural de musica de nuestro genero vallenato declarado patrimonio cultural p	1.00	9,000,000.00	9,000,000.00

Valor en Letras:
Nueve millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 9,000,000.00

Total Bruto	9,000,000.00
Total a Pagar	9,000,000.00

Observaciones:
CONCIERTO EN VIVO EL DIA 7 DE AGOSTO EN EL COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUAREZ CELEBRACION DE LOS 50 AÑOS - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024,

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Becerril, Cesar Agosto 06 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

JUAN DIEGO PEÑA CARRILLO
C.C. 1.091.682.793 de Ocaña– Norte de Santander

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)

POR CONCEPTO DE:

Anticipo del 50% para prestar servicio musical el día 7 de agosto del año 2024 en la ciudad de Becerril Cesar, en la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez (sede Principal) con duración de 90 minutos.

JUAN DIEGO PEÑA CARRILLO
C.C. 1.091.682.793 de Ocaña– Norte de Santander

Becerril, Cesar agosto 07 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CRESCENDO

NIT 900951529-9

DEBE A:

JUAN DIEGO PEÑA CARRILLO
C.C. 1.091.682.793 de Ocaña– Norte de Santander

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)

POR CONCEPTO DE:

50% final para prestar servicio musical el día 7 de agosto del año 2024 en la ciudad de Becerril Cesar, en la celebración de los 50 años del colegio Angela María Torres Suarez (sede Principal) con duración de 90 minutos

JUAN DIEGO PEÑA CARRILLO
C.C. 1.091.682.793 de Ocaña– Norte de Santander

CONTRATO DE SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES

Contrato	N.º CSAM-NC-JD-002- del 04-08-2024
Contratante	**FUNDACIÓN CRESCENDO**
Identificado	NIT: 900951529-9
Contratado	**Juan Diego Peña Carrillo**
C.C y/o NIT	C.C N.º 1.091.682.793
Valor	$ 9.000.000 M/CTE
...Fecha del Evento	07/08/2024

Entre los suscritos a saber, FUNDACIÓN CRESCENDO con NIT: 900951529-9, representada por la señora **Leonor Patiño Pérez**, mayor de edad, identificada con cédula N° 49.700.170 con domicilio en la ciudad de Becerril Cesár, identificada con cédula de ciudadanía No 49700170 expedida en la ciudad de Agustín Codazzi, obrando en nombre propio, quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **Juan Diego Peña Carrillo**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.682.793 de Ocaña-Norte de Santander, domiciliado en el barrio Garupal Calle 12 # 23 - 07, Valledupar – Cesar, como Manager representante de la AGRUPACIÒN MUSICAL CARLOS WILLIAM OROZCO, quien para los efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATADO**, la agrupación en el presente contrato se denominará **"LOS ARTISTAS".**, quienes en forma libre y voluntaria hemos acordado celebrar el presente Contrato Civil de Arrendamiento de Servicios Inmateriales regulado por los Artículos 2063 al 2069 del título XXVI del capítulo 9 del Código Civil; Capítulo I y II del título XIII del Código civil; Artículo 100 del código de Procedimiento Laboral, que trata de Procedimientos

Especiales, lo regulado por la Ley 23 del 1982 y demás normas concordantes que se legislen al respecto y por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA:*** ***OBJETO.*** - EL CONTRATADO se compromete a que "LOS ARTISTAS" presten sus servicios lícitos mediante la presentación artística musical, que se iniciará a las 9:30 pm del 07 (día) de agosto (mes) del año 2024 en el municipio de Becerril departamento del Cesár. PARAGRAFO: El SHOW y/o presentación será de 90 minutos. ***SEGUNDA:*** ***VALOR.*** - El valor del presente contrato es de Nueve millones de pesos ($ 9.000.000). Dicho valor se compromete EL CONTRATANTE a cancelar a EL CONTRATADO por concepto de su actuación, show o servicio artístico musical pactado. PARAGRAFO: Dado que el evento se realizará en el municipio de Becerril, departamento del Cesár, el valor del contrato incluye servicios artísticos y profesionales de la agrupación y elementos requeridos para el SHOW musical e INCLUYE GASTOS de Transporte, **NO INCLUYE** Gastos de hospedaje u hotel en caso de requerirse y alimentación de toda la agrupación, ni gastos de refrigerios e hidratación, en tarima. ***TERCERA:*** ***ANTICIPO Y FORMA DE PAGO. - I) ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA:*** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATADO el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya aceptado y aprobado la propuesta económica presentada por EL CONTRATADO. b) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. C) El contratante entregará en efectivo o transferencia bancaria el valor del anticipo pactado. D) En caso de realizar el pago del anticipo o saldo final por trasferencia EL

CONTRATANTE se encargará de los gastos que puedan incurrir tal transferencia. E) las transferencias y consignaciones se realizarán a las cuentas bancarias autorizadas por el contratado, NOTA: cuenta de Ahorros de Bancolombia 52468128047 II***) PAGO SALDO O VALOR FINAL:*** EL CONTRATANTE pagará en efectivo o transferencia bancaria a EL CONTRATADO, el valor del Cincuenta (50%) porciento final del contrato antes de subirse a la tarima o a más tardar antes de iniciarse el SHOW MUSICAL. ***<u>CUARTA:</u> DECLARACIONES, COMPROMISOS Y ACEPTACIONES.*** - A.- EL CONTRATADO DECLARA: 1.- Que posee poder y autorización para celebrar contratos y realizar presentaciones con "LOS ARTISTAS". 2.- Que "LOS ARTISTAS" objeto de este contrato tienen conocimientos técnicos y de equipos, artísticos y musicales de canto para desarrollar el trabajo o servicio solicitado para amenizar con calidad, seriedad y profesionalismo el evento objeto del contrato. 3.- Que desea prestar sus servicios a EL CONTRATANTE en el lugar, hora, fecha y condiciones estipuladas en el presente contrato. 4.- Que acepta y se compromete a que LOS ATISTAS se presenten al show musical vestido adecuadamente y acorde al evento observando en todo momento una conducta apropiada y de respeto. B.- EL CONTRATANTE DECLARA: 1.- Que acepta y conoce el trabajo y servicios artísticos musicales que desempeña EL CONTRATADO y LOS ARTISTAS y declara estar de acuerdo con su modalidad de artistas de la música VALLENATA para amenizar el evento motivo de este contrato. 2.- Declara tener el recurso económico lícito requerido para cumplir con sus obligaciones contractuales producto de este contrato de servicios

artísticos musicales. 3.- Declara que se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO con LOS ARTISTAS en el lugar, hora, fecha y condiciones estipuladas en el contrato para amenizar el evento objeto de este contrato. ***QUINTA:*** ***DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÒN.-*** EL CONTRATANTE se compromete y asume como obligación: a.- Brindar la seguridad requerida para mantener el orden público en el evento objeto del contrato y en proporcionar elespacio suficiente a LOSARTISTAS para su correcto desempeño en el show musical; y bajo ninguna circunstancia se podrá pedir a LOS ARTISTAS que se coloquen y/o trabajen bajo los rayos directos del sol, en caso de que el evento se realice al aire libre, o en lugares que representen inseguridad o peligro para la integridad física y de los equipos o instrumentos musicales. b.- Proporcionar el servicio médico especializado en caso de requerirse. c.- En dar apoyo para el almacenamiento de los instrumentos y quipos musicales de LOS ARTISTAS. d.- Proporcionar si es posible, una mesa o área especial para LOS ARTISTAS y sus invitados exclusivos. ***SEXTA:*** ***DE LA PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN DEL EVENTO. -*** EL CONTRATANTE deberá realizar la publicidad adecuada y requerida para el evento objeto del contrato, comprometiéndose a no incluir información, logotipos o referencias de índole político en cualquier medio de difusión que se utilice para tal efecto sin la previa autorización de EL CONTRATADO. ***SEPTIMA:*** ***IMPUESTOS, CUOTAS SINDICALES Y PERMISOS.*** - EL CONTRATANTE se obliga a tramitar y cubrir cualquier importe por concepto de permisos y pagos de impuestos, ya sea de carácter local, municipal, nacional o estatal, que puedan generarse o ser necesarios y requeridos para la realización de la PRESENTACIÒN, PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN de LOS ARTISTAS en el evento objeto del contrato. ***OCTAVA:***

RESCISIÒN Y SANCIONES. **- A) EXCLUSIÒN DE RELACIÒN LABORAL. -** Las actividades que ejecuta o realiza EL CONTRATADO y LOS ARTISTAS en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato. **B) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones y compromisos pactados en este contrato por algunas de las partes, pagará a la parte afecta una indemnización del 35% del valor total del contrato y no se devolverá el dinero entregado de anticipo, salvo el caso de fuerza mayor o caso fortuito ocurrido con anterioridad al día del evento. PARAGRAFO 1: Se considera fuerza mayor o caso fortuito la calamidad doméstica, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos, imposibilidad en el transporte terrestre o áreas. PARAGRAFO 2: No se considera de fuerza mayor la no asistencia del público al lugar del evento o SHOW MUSICAL, ni la falta o falla del fluido eléctrico, ni la ocurrencia de lluvias el día del evento o la falta de local o sitio para llevar a cabo dicho evento objeto del contrato. ***NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.*** **-** El presente contrato se entenderá totalmente perfeccionado una vez las partes lo firmen constituyéndose ley para las partes. ***DECIMA:*** Las partes manifiestan y declaran que no existe dolo, error o violencia, ni vicio alguno en el consentimiento del presente contrato. ***DECIMA PRIMERA: MERITOS EJECUTIVOS.*** **-** Las partes manifiestan y declaran de común acuerdo que el presente contrato presta por sí mismo merito ejecutivo. ***DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.*** **-** Para cualquier notificación se estipula como domicilio contractual de las partes las siguientes direcciones: EL CONTRATADO. - Barrio Garupal Calle 12 #23 - 07, Valledupar - Cesar; y EL CONTRATANTE. –Becerril-Cesár. ***DECIMA TERCERA: CONSTANCIA Y ACUERDO.*** **-** Las partes acuerdan que una vez leído por las partes el presente CONTRATO y estando "las partes" que en el intervienen conforme en todas y cada una de las

cláusulas que anteceden, firman por duplicado el mismo, teniendo ambos ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, independientemente de que dicho convenio se haya celebrado por medio de alguna otra forma de comunicación como pudiese ser el caso de envío del mismo por medio de fax o correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, bastando únicamente la firma electrónica o datos del fax o email de donde se transmitió para hacerlo valer conforme a derecho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Comercio, quedando un ejemplar en poder de cada una de "las partes".

Para constancia, se firma en Becerril, Cesar a los 06 días del mes de agosto del año 2024.

EL CONTRATANTE,

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

Leonor Patiño Pérez
CONTRATANTE
C.C o NIT: 49700170
Agustín – Codazzi

EL CONTRATADO,

JUAN DIEGO PEÑA CARIILLO
Manager General
C.C o NIT: 1.091.682.793
Ocaña – Norte de Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.091.682.793

PEÑA CARRILLO
APELLIDOS

JUAN DIEGO
NOMBRES

Juan Diego Peña
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1999

VIOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-SEP-2017 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2506100-00946510-M-1091682793-20171012 0058119428A 1 49455943

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14640821992

(415)7707212489984(8020) 000001464082199 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 8 2 7 9 3	1	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 8 2 7 9 3	2 0 1 7 0 9 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	CARRILLO	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CR 20 2 83 BRR MARABELITO

42. Correo electrónico: judipeca.2000@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 6 3 6 3 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 9 0 8 1 5	7 4 9 0	2 0 1 9 0 8 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2019 - 08 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos lev 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARENAS ARGUELLO ANDERSON

985. Cargo Punto de Contacto Presencial

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



FUNDACION CRESCENDO
Nit 900.951.529-9
kr 9 11 40
Tel: (035) 5768559
Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 19

Proveedor	LILIANA RODRIGUEZ SOTO		
Nit	1.064.118.813-3	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 1 2 E - 84	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-09-04	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Presentador oficial de evento, profesional en comunicación social por tres (3) dias.	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00

Valor en Letras:
Dos millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 2,000,000.00

Total Bruto	2,000,000.00
Total a Pagar	2,000,000.00

Observaciones:
PRESENTADOR OFICIAL DURANTE EL EVENTO DE LOS 50 AÑOS DEL COLEGIO ANGELA MARIA TORRES SUAREZ - CONVENIO DE ASOCIACION PC No. 012 DE 2024,

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764069978219 aprobado en 20240501 prefijo DS desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Becerril - Cesar, 8 de agosto de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT: 900951529-9

DEBE A:

LILIANA RODRIGUEZ SOTO
C.C. 1.064.118.813 de la Jagua de Ibirico

LA SUMA DE

DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Presentador oficial del evento de los 50 años del Colegio Ángela María Torres Suarez durante 3 días.

LILIANA RODRIGUEZ SOTO
C.C. 1.064.118.813 de la Jagua de Ibirico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14921948828

(415)7707212489984(8020) 000001492194882 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 8 8 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 1 8 8 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	SOTO	LILIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 1 # 2 E - 84

42. Correo electrónico lilianaroso96@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 2 9 1 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 2 3 , 0 6 , 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 06 - 23 / 11 : 34: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ SOTO LILIANA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.118.813

RODRIGUEZ SOTO
APELLIDOS

LILIANA
NOMBRES

Liliana Rodriguez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1996

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-NOV-2014 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1260800-00657647-F-1064118813-20150109 0042304455A 2 42724817